

 <p>MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO</p>	MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
	SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

CLASE:	MEMORIA
TÍTULO BÁSICO:	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS REGISTROS DE AGUAS

CANDIDATO:
Dirección General del Agua y Confederaciones Hidrográficas
buzon-itdga@miteco.es
915976176

ÍNDICE

ACRONIMOS:	3
1. INTRODUCCIÓN	3
1.1. ¿Qué es un registro de aguas?	3
1.2. Funciones del Registro de Aguas	5
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO DE AGUAS	6
2.1. Descripción del sistema	6
2.2. Entorno tecnológico del sistema	11
2.3. Traslado de inscripciones al Registro de Aguas electrónico.....	13
3. REPERCUSIÓN PARA EL CIUDADANO Y LAS ADMINISTRACIONES	14
4. EQUIPO DE DESARROLLO Y PROVEEDORES	14
5. VALORACIÓN ECONÓMICA	17
6. PROGRAMA DEL PROYECTO	18

ACRONIMOS:

AAHA	Administraciones Hidráulicas de la Comunidades Autónomas
BCA	Base Central del Agua
CAP	Catálogo de Aguas Privadas
CCHH	Confederaciones Hidrográficas
DGA	Dirección General del Agua
MITERD	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
RAe	Registro de Aguas electrónico
TIC	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

1. INTRODUCCIÓN

España presenta una desigualdad notable en la distribución de recursos hídricos. Las precipitaciones son irregulares a lo largo del territorio nacional, así como las condiciones climáticas de evaporación son muy distintas en cada zona. Por otra parte, la gran demanda de agua del sector turístico y de la agricultura es mucho más elevada en los lugares donde la disponibilidad del recurso es menor.

Esta disparidad entre los recursos hídricos existentes y la demanda se ve agravada por factores como el cambio climático, que reduce las precipitaciones y genera sequías prolongadas, siendo este impacto mucho más significativo en la región mediterránea.

Motivos por los cuales, la gestión del agua en España siempre ha tenido mucha importancia. Pero en este momento, en el que el desarrollo tecnológico de nuestra sociedad es tan elevado, es cuando desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD) ha querido poner al servicio de la gestión del agua las más innovadoras tecnologías digitales.

Siendo el Registro de Aguas electrónico (RAe) el mejor ejemplo del tránsito de la gestión documental manuscrita de los derechos al uso del agua en grandes y pesados libros de registro, a una gestión digital y georreferenciada de todos los aprovechamientos de agua existentes en España. Pero no solo de las concesiones que se están otorgando en estos momentos, sino de la totalidad, ya que se están integrando al modelo digital los derechos al uso del agua que se han otorgado e inscrito en los libros de registro desde el año 1.901 hasta la actualidad.

1.1. ¿Qué es un registro de aguas?

Uno de los instrumentos clave en la gestión del agua por parte de los organismos de cuenca es el **Registro de Aguas**, que constituye una herramienta esencial para la administración, el control y la planificación del recurso hídrico.

La inscripción de derechos de uso del agua en registros administrativos tiene una larga tradición en el ordenamiento jurídico español, que se remonta a la Ley de Aguas de 1866. A lo largo de los años, este sistema ha evolucionado para otorgar seguridad jurídica tanto a los titulares de los derechos como a la propia administración. Desde sus inicios, el Registro ha tratado de consolidarse como una fuente fiable de información y un instrumento eficaz para garantizar una gestión racional del dominio público hidráulico.



El primer gran hito normativo fue el Real Decreto de 12 de abril de 1901, que creó un Registro Central de aprovechamientos de aguas públicas en la Dirección General de Obras Públicas, así como registros provinciales. Posteriormente, en 1967, se dictaron nuevas normas para mejorar su funcionamiento y adecuar los datos registrados a la realidad.

Sin embargo, fue con la Ley de Aguas de 1985 cuando se configuró el Registro de Aguas en su estructura actual, estableciendo su organización y funcionamiento por vía reglamentaria. Este avance se reforzó con la reforma del Reglamento del Dominio Público Hidráulico en 2003, que reescribió íntegramente la sección XII dedicada al Registro de Aguas y al Catálogo de Aguas Privadas. Entre las principales novedades de esta reforma destacaron:

- La progresiva informatización del Registro, con respaldo legal para su modernización tecnológica.
- La definición del Libro de Inscripciones como transcripción oficial en papel del registro informatizado, que seguiría vigente hasta la plena implantación de la firma electrónica.
- La mejora en la calidad y claridad de los datos a consignar, adecuándolos al tipo de aprovechamiento.
- La incorporación de referencias cartográficas sobre tomas y zonas de aplicación del agua, fundamentales para conocer con precisión las superficies con derecho a riego.

- La asignación al entonces Ministerio de Medio Ambiente de la responsabilidad sobre la organización y funcionamiento del Registro.

Con la entrada en vigor de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se impulsó la implantación de la administración electrónica, que debía ser plenamente operativa a partir del 31 de diciembre de 2009, facilitando así la tramitación y consulta digital de inscripciones.

A nivel europeo, la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) estableció un enfoque integral para la gestión de los recursos hídricos bajo el concepto de ciclo integral del agua, en el que el Registro de Aguas y la Base Central del Agua son elementos fundamentales para garantizar una planificación eficaz y sostenible.

La regulación vigente se concreta en el Real Decreto 670/2013, de 6 de septiembre, que define las normas de organización y funcionamiento del Registro de Aguas.

En términos funcionales, el Registro de Aguas es un registro público en el que se inscriben los derechos al uso privativo de las aguas, ya sea por concesión administrativa o por disposición legal. A lo largo de la vida útil del derecho, se inscriben también las modificaciones que este pueda sufrir. El uso privativo implica la utilización exclusiva de las aguas por parte del titular, sin que terceros puedan acceder a ellas.

El artículo 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, establece la obligatoriedad de que cada organismo de cuenca mantenga su propio Registro de Aguas.

Actualmente, el Registro está formado por una estructura de datos y cartografía asociada, organizada en tres secciones:

- **Sección A:** Concesiones de aguas superficiales o subterráneas, reservas a favor de las confederaciones hidrográficas, autorizaciones especiales (art. 59.5 de la Ley de Aguas), derechos provenientes del antiguo Libro de Registro y concesiones de aguas no convencionales (desalinizadas, regeneradas o reutilizadas).
- **Sección B:** Aprovechamientos privados dentro del mismo predio de manantiales, aguas subterráneas (hasta 7.000 m³ anuales), pluviales o estancadas, conforme al artículo 54 del texto refundido.
- **Sección C:** Aprovechamientos temporales de aguas privadas reconocidos en las disposiciones transitorias segunda y tercera del texto refundido de la Ley de Aguas.

Así, el Registro de Aguas constituye no solo un instrumento jurídico-administrativo, sino también una base técnica y cartográfica esencial para la gestión sostenible de los recursos hídricos en España.

1.2. Funciones del Registro de Aguas

Todos los derechos para la utilización de aguas superficiales y subterráneas deben estar amparados por títulos legales válidos, los cuales se inscriben en el Registro de Aguas. Este registro tiene carácter público y declarativo, constituyéndose en el principal medio de prueba de la existencia y situación jurídica de los derechos al uso privativo del agua.

Entre sus funciones más relevantes se pueden destacar las siguientes:

- **Aportar seguridad jurídica** a los titulares de derechos, al reconocer oficialmente sus usos inscritos.
- **Proteger los aprovechamientos registrados**, permitiendo a sus titulares solicitar la intervención del Organismo de cuenca competente en defensa de sus derechos frente a terceros.
- **Facilitar la emisión de certificaciones oficiales** sobre los derechos al uso privativo del agua, como en el caso del derecho de riego vinculado a fincas agrícolas.
- **Proporcionar transparencia y accesibilidad** a la información sobre los usos del agua, tanto para la ciudadanía como para la Administración, favoreciendo una gestión más ágil y fundamentada.
- **Constituir una herramienta básica de gestión**, ya que permite elaborar estadísticas precisas sobre los recursos hídricos comprometidos legalmente. Esto resulta esencial para el control del dominio público hidráulico, la planificación hidrológica, el seguimiento de concesiones, la garantía de derechos adquiridos y la detección de usos abusivos.
- **Aportar una componente geográfica insustituible** en la gestión del dominio público hidráulico y del territorio, al integrar datos espaciales sobre tomas, puntos de aplicación y características de los aprovechamientos.

Durante décadas, la gestión de estos registros se ha basado en sistemas manuales mediante hojas móviles: documentos físicos donde se inscribían los títulos habilitantes de uso del agua (concesiones, autorizaciones, inscripciones de derecho). Esta metodología, aunque eficaz en su momento, ha quedado obsoleta ante las crecientes exigencias de eficiencia, transparencia y trazabilidad documental.

Es en este contexto donde cobra pleno sentido el impulso del proyecto **Registro de Aguas Electrónico**, que tiene como objetivo la transformación integral de este sistema manual en un registro digitalizado, interoperable y accesible electrónicamente. Se trata de un reto de gran envergadura, que implica el tratamiento y adecuación de más de 350.000 inscripciones físicas que deben ser verificadas, armonizadas y migradas al nuevo entorno electrónico.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE DIGITALIZACIÓN DEL REGISTRO DE AGUAS

El proyecto de digitalización del Registro de Aguas fijó como objetivos

- 1) El desarrollo del Registro de Aguas Electrónico y de la Base Central del Agua
- 2) El traslado de las inscripciones vigentes en hojas móviles al nuevo sistema

Ambos objetivos surgen como respuesta a la necesidad de modernizar los registros públicos en el que se inscriban los derechos reconocidos para el uso de los recursos hídricos, adaptándolos a los últimos avances tecnológicos para que sean acordes con las demandas sociales y la realidad actual de una administración ágil, eficiente y transparente.

2.1. Descripción del sistema

Bajo el ámbito de una sola Legislación de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y sus reglamentos de desarrollo), la administración del agua en España se organiza de forma territorial, combinando competencias estatales y autonómicas.

Los derechos al uso privativo del agua en España son otorgados por las Confederaciones Hidrográficas que gestionan las aguas que discurren por más de una Comunidad Autónoma, además de por Administraciones Hidráulicas autonómicas de Comunidades Autónomas con competencias transferidas para la gestión de las aguas intracomunitarias, es decir de aquellas cuencas que discurren íntegramente por su ámbito territorial. Cada uno de estos organismos gestiona su propio Registro de Aguas, 15 en total.

La aplicación Registro de Aguas electrónico desarrollada tiene como objeto ser la aplicación informática común de todas las Confederaciones Hidrográficas. Será la herramienta mediante la cual los aprovechamientos de uso del agua otorgados por las Confederaciones son inscritos de oficio mediante firma electrónica del sello de órgano del organismo. La aplicación informática la desarrolla y mantiene MITERD, pero la gestión y la propiedad de los datos es de cada organismo.

La Base Central del Agua tiene por objeto almacenar, custodiar y explotar la información en un único repositorio de datos los derechos de uso del agua otorgados y registrados en todo el territorio nacional por las 9 Confederaciones Hidrográficas, y por las 6 Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Una vez que un derecho de uso de agua es otorgado e inscrito en el Registro de Aguas electrónico correspondiente a la demarcación en la que se produce la captación del agua, es transferido automáticamente mediante un servicio web a la Base Central del Agua.

Siendo la Base Central del Agua el repositorio que aglutina el contenido de los 15 Registros de Aguas existentes en España. Siendo el MITERD quien almacena y custodia dicha información.

Para conseguir la integración de la realidad de los 15 organismos ha tenido que crearse, conforme a la Legislación de Aguas, una estructura informática común a todos ellos.

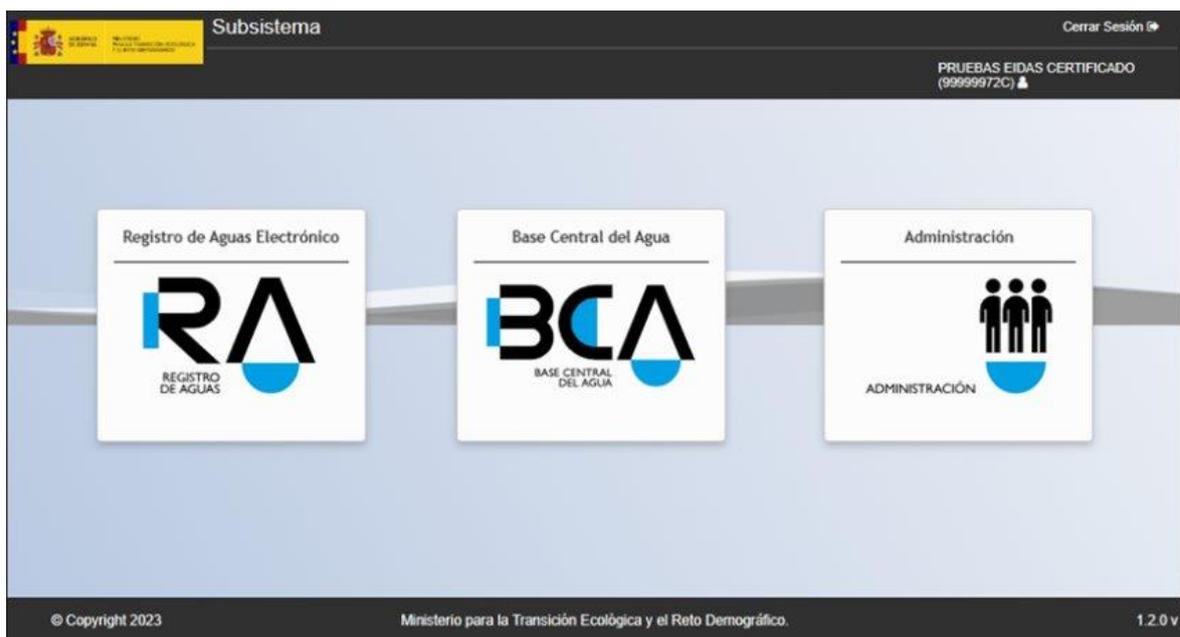
El contenido mínimo que ha debido tener una inscripción realizada en el Registro de Aguas ha ido siendo más extenso y preciso con las sucesivas actualizaciones del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, normativa que establece el contenido del Registro de Aguas. Por lo que la estructura informática del Registro de Aguas electrónico ha tenido que contemplar los tres momentos legislativos por los que han pasado los Registros de Aguas desde 1985, por lo que se han creado 3 tramos: 1986-2003 (T1), 2003-2013 (T2) y desde 2013 hasta la actualidad (T3). Para dar cabida a aprovechamientos inscritos que carecieran alguno de los datos requeridos en el tramo legal que por la fecha de otorgamiento del derecho les fuera de aplicación se ha creado un tramo excepcional (TE).

La aplicación **Registro de Aguas** fue desarrollada, siguiendo los estándares del entonces Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente. La **Base Central del Agua** se encuentra desarrollada dentro de la aplicación del Registro de Aguas electrónico, y ambas están adaptadas a la última versión del entorno tecnológico definido en el punto 2.2.



La aplicación Registro de Aguas y Base Central del Agua incluye los siguientes subsistemas:

- **Subsistema Registro de Aguas** - módulo donde se incluyen tanto las propuestas de inscripción, así como las propias inscripciones una vez ya inscritas en el Registro.
- **Subsistema Base Central del Agua** - módulo que consiste en un repositorio centralizado donde se incluyen:
 - Los datos aún custodiados de modo temporal en el Catálogo de Aguas Privadas.
 - Los datos que posean las Administraciones Hidráulicas de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas las competencias del agua.
 - Los datos del Registro de Aguas de las Confederaciones Hidrográficas.
- **Subsistema de administración** - módulo utilizado para la configuración del Registro de Aguas electrónico y para configurar el acceso y los permisos de los diferentes usuarios según sus necesidades.



A su vez consta de los siguientes **servicios web de integración**:

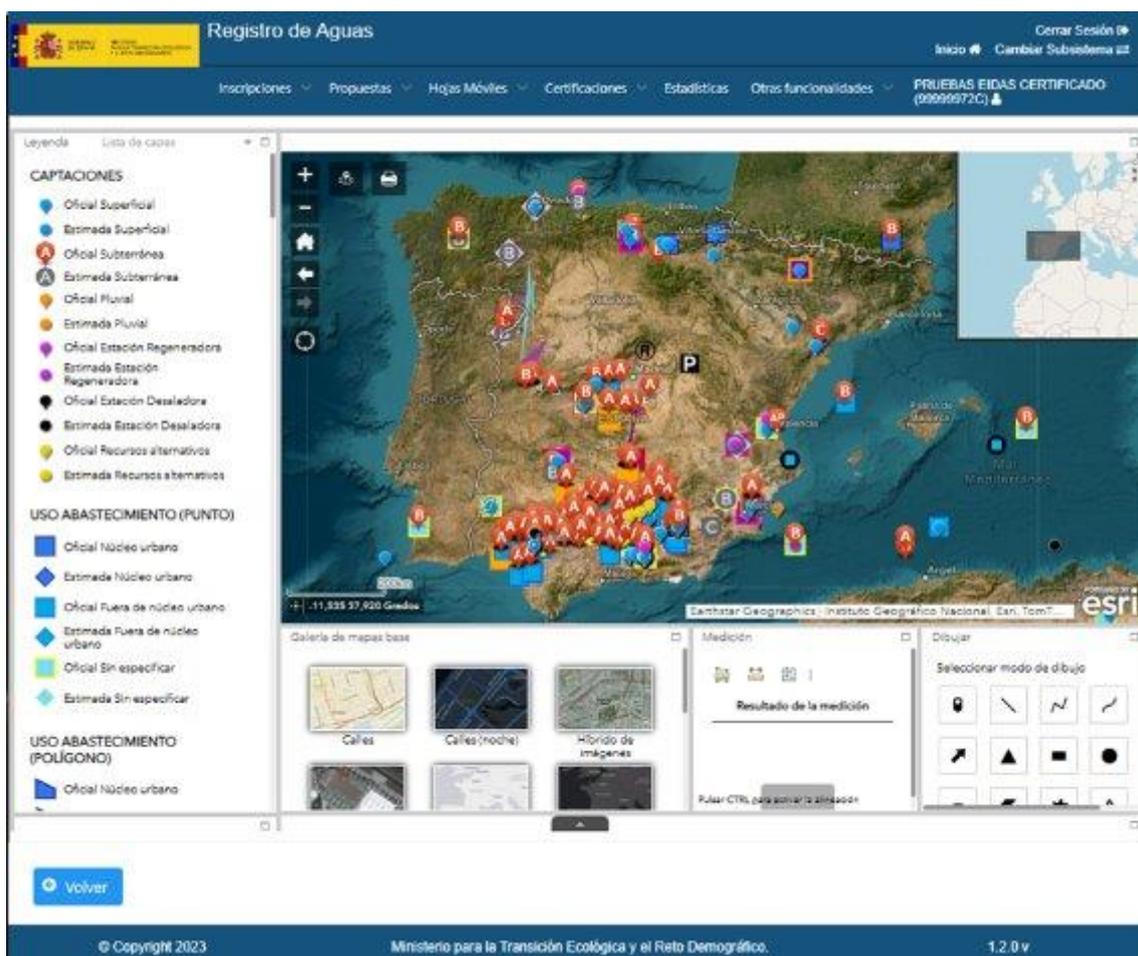
- Servicios propios de la aplicación Registro de Aguas:

- Alta de propuestas de inscripción, según las 11 operativas definidas en la estructura informática definida en la Orden AAA/1760/2016, de 28 de octubre. Incluye una integración específica para la integración con Alberca, sistema de tramitación propio de la Dirección General del Agua para la gestión del régimen concesional de las Confederaciones Hidrográficas.
- Alta de inscripción, para integrar los datos del subsistema Registro de Aguas en el subsistema Base Central del Agua.
- Consulta de propuestas de inscripción, para la devolución de información de una propuesta de inscripción solicitada mediante un número de propuesta de inscripción.
- Búsqueda de propuestas de inscripción, para la devolución de información de todas las propuestas de inscripción que concuerdan con un conjunto de filtros de búsqueda aplicados.
- Consulta de inscripciones, para la devolución de información de una inscripción solicitada mediante un número de inscripción.
- Búsqueda de inscripciones, para la devolución de información de todas las inscripciones que concuerdan con un conjunto de filtros de búsqueda aplicados.
- Eliminación de propuestas de inscripción.
- Sistemas externos procedentes del MITERD tales como la Sede Electrónica.
- Autenticación, que permite la autenticación de usuarios en la aplicación web.
- Servidor de correo, que permite el envío de avisos y del resultado de las validaciones sobre las propuestas de inscripción.
- Tasas, que permite el pago para la obtención de certificaciones sobre el contenido del Registro de Aguas.
- Gestor documental, que permite el almacenamiento de los documentos que almacena o genera la aplicación.
- Firma, que permite la firma de propuestas de inscripción para poder ser inscritas, así como la firma de las certificaciones sobre el contenido del Registro de Aguas.
- Sistemas de información geográfica, que permite la visualización de información cartográfica, de propuestas e inscripciones, a través de un visor.
- Herramienta de consulta y gestión de incidencias, que permite el alta de incidencias, soportes, consultas o mejoras que serán gestionadas por miembros de una Centro de Atención al Usuario.

Dispone de las siguientes **funcionalidades**:

- Subsistema Registro de Aguas:
 - Gestión de propuestas de inscripción: recepción de información alfanumérica, documental y cartográfica de los aprovechamientos, y la firma electrónica de las propuestas.
 - Búsqueda y consulta de propuestas de inscripción.
 - Búsqueda y consulta de inscripciones.

- Búsqueda y consulta de hojas móviles.
- Proceso de carga de datos externos (desde Alberca).
- Informes y explotación estadística de inscripciones, propuestas de inscripción y hojas móviles.
- Emisión de certificaciones.
- Descarga de documentos.
- Visualización de la información geográfica.



- Subsistema Base Central del Agua:
 - Gestión de las anotaciones del catálogo de aguas privadas.
 - Proceso de carga de datos procedentes del subsistema Registro de Aguas.
 - Búsqueda y consulta de inscripciones.
 - Informes y explotación estadística de inscripciones.
 - Descarga de documentos.
 - Visualización de la información geográfica.
- Subsistema de administración:

Front-end	<ul style="list-style-type: none"> • Jsf Primefaces 10.0
Back-end	<ul style="list-style-type: none"> • Spring Framework: <ul style="list-style-type: none"> o spring-boot-starter-web 3.3.1 o spring-boot-starter-batch 3.3.1 o spring-boot-starter-web-services 3.3.1 o spring-boot-starter-test 3.3.1 o spring-boot-starter-quartz 3.3.1 o spring-batch-core 5.1.2 o spring-batch-test 5.1.2 • Logging: <ul style="list-style-type: none"> o Log4j 2.19.0 • Hibernate 5.6.4.Final
Pruebas	<ul style="list-style-type: none"> • JUnit Jupiter 5.8.2
Integración Continua	<ul style="list-style-type: none"> • Repositorio de código: GIT • Servidor de integración continua: Azure DevOps • Gestión de la calidad: SonarLink
Servidor de aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Apache Tomcat 10.1.17 • Apache HTTP Server 2.4.58
Base de datos	<ul style="list-style-type: none"> • Oracle 19C
Documentación autogenerada	<ul style="list-style-type: none"> • Swagger 2.1.18
Integraciones	<ul style="list-style-type: none"> • CI@ve • Sede electrónica del MITERD • SIG corporativo • Gestor documental IBM Content Manager • Firma electrónica Afirma de Integra
Navegador Web	<ul style="list-style-type: none"> • Edge • Google Chrome en versión 55.0.2883.87 m (64-bit) • Mozilla/ Firefox 9.0 y superiores • Safari 5.0 y superiores
Exportaciones	<ul style="list-style-type: none"> • PDF • Excel

Infraestructura hardware

En cuanto a la infraestructura hardware, se cuentan con entornos de desarrollo, integración y producción separados en distintos servidores según el siguiente esquema:

- **Entorno de desarrollo:** Compuesto por un servidor de aplicaciones y de base de datos, donde se llevan a cabo las tareas de desarrollo y construcción de las actualizaciones del sistema,
- **Entorno de integración (preproducción):** Compuesto por un servidor de aplicaciones y de base de datos, donde se verifica la integridad e integración de los desarrollos de las actualizaciones del sistema construidos en el entorno anterior,
- **Entorno de producción:** Servidores de aplicaciones y de base de datos independientes y en alta disponibilidad local para asegurar el servicio a los usuarios.

Al comienzo del desarrollo del proyecto, el MITERD carecía de infraestructura física propia para el desarrollo y despliegue de aplicaciones, estando los sistemas alojados en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Por tanto, en origen, la aplicación Registro de Aguas estuvo alojada en la infraestructura de MAPA. Sin embargo, a lo largo del desarrollo de la aplicación se ha llevado a cabo la migración de sistemas a los propios de MITERD.

2.3. Traslado de inscripciones al Registro de Aguas electrónico

La situación inicial de partida es la de las 320.000 Hojas Móviles en formato A-3, encuadradas en grandes y pesados libros, con unos 20 apartados establecidos en el RDPH de 1986, y que se han escrito y firmado manuscritamente desde 1986 hasta la actualidad.

Cada Hoja Móvil contenía los asientos de inmatriculación de los derechos al uso privativo del agua, sus asientos posteriores surgidos a lo largo de la vida del aprovechamiento, tanto de cambios de titular como de otras características de los aprovechamientos, así como notas marginales a estos. Asientos que eran anotados y firmados de forma manuscrita por los funcionarios responsables de los Registros de Aguas.

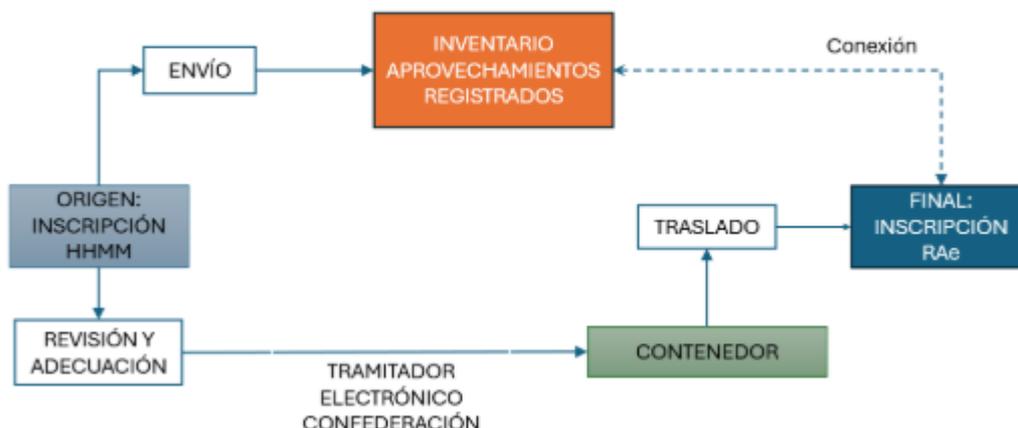
En una primera fase de este proceso de modernización, se ha realizado la digitalización mediante el escaneo de dichas Hojas Móviles con el fin de proteger dichos documentos físicos del paso del tiempo u otras eventualidades que pudieran dañar su integridad física, además de almacenarlas en formato electrónico de forma que puedan ser fácilmente buscadas, compartidas y conservadas a largo plazo.

A dichos documentos digitalizados se les ha aplicado la tecnología OCR, o de Reconocimiento Óptico de Caracteres, que permite convertir imágenes de texto, de documentos escaneados, en texto editable y procesable informáticamente.

Actualmente la estructura informática del Registro de Aguas electrónico dispone de una Norma Técnica integrada por 11 operativas, multitud de entidades y subentidades, 576 campos y cientos de catálogos.

Consecuencia del mayor detalle de que exige el Registro de Aguas electrónico respecto de las Hojas Móviles es que la información que las Confederaciones Hidrográficas y las Administraciones Hidráulicas tienen respecto a los derechos otorgados no se puede cargar automáticamente en el RAe, y por tanto tampoco no se cargará en la BCA. Su carga en el sistema informático requiere de un proceso previo de revisión y adecuación de la información a la nueva estructura informática por parte de cada organismo.

ESQUEMA ENVÍO Y TRASLADO INSCRIPCIONES



3. REPERCUSIÓN PARA EL CIUDADANO Y LAS ADMINISTRACIONES

Este proyecto representa un **salto cualitativo** en la relación entre ciudadanos, empresas y administraciones en el ámbito de la gestión del agua:

- **Agilización de trámites:** Los ciudadanos podrán consultar el estado de sus derechos de uso del agua, realizar gestiones, y tramitar solicitudes de modificación o cancelación de inscripciones de manera electrónica, reduciendo tiempos y desplazamientos.
- **Transparencia y acceso a la información:** La digitalización permitirá el acceso público a los registros, aumentando la transparencia en la asignación y uso del recurso.
- **Seguridad jurídica:** La integridad y actualización inmediata de la información reforzarán la seguridad jurídica de los derechos inscritos.
- **Optimización administrativa:** Las Confederaciones Hidrográficas y las Administraciones Autonómicas podrán gestionar los aprovechamientos de forma más eficiente, disponiendo de herramientas avanzadas para la planificación, el control y la toma de decisiones.
- **Sostenibilidad:** La eliminación de procesos basados en papel y el impulso a la tramitación electrónica contribuyen a la estrategia de descarbonización y modernización administrativa.

4. EQUIPO DE DESARROLLO Y PROVEEDORES

El proyecto se desarrolla bajo la coordinación del **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO)**, a través de la **Dirección General del Agua (DGA)** y con la colaboración directa de las **Confederaciones Hidrográficas**.

Dirección General del Agua:



Confederación Hidrográfica del Cantábrico:



Confederación Hidrográfica del Miño-Sil:



Confederación Hidrográfica del Duero:



Confederación Hidrográfica del Tago:



Confederación Hidrográfica del Guadiana:



Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:



Confederación Hidrográfica del Segura:



Confederación Hidrográfica del Júcar:



Confederación Hidrográfica del Ebro:



Agencia Vasca del Agua:



Aguas de Galicia:



Aguas de Andalucía:



Agencia Catalana del Agua:



**Agència Catalana
de l'Aigua**

Gobierno de Baleares:



**Conselleria de la Mar
i del Cicle de l'Aigua**

Direcció General de Recursos Hídrics

Gobierno de Canarias:



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Aguas

En cuanto a proveedores y apoyos técnicos:

- **NTT Data:** Desarrollo tecnológico de las herramientas de registro electrónico y plataforma de consulta.



- **TRAGSATEC:** Asistencias técnicas tanto a nivel central (DGA) como en los equipos de apoyo de las Comunidades Autónomas y Confederaciones para la adecuación y traslado de inscripciones.



5. VALORACIÓN ECONÓMICA

La inversión estimada para la implementación del Registro de Aguas Electrónico asciende a **más de cuatro millones de euros** (4.380.933,11 €), ya comprometidos en el desarrollo de las herramientas electrónicas, a lo que se suma el presupuesto destinado a las labores de adecuación y traslado de las inscripciones históricas.

Desarrollo aplicación

Clave	Presupuesto	Estado
21.831-0102/0411 EVERIS SPAIN 2012	585.769,32 €	Ejecutado
21.831-0104/0411 EVERIS SPAIN SL 2014	259.811,20 €	Ejecutado
21.831-105/0411 TECNOLOGÍAS PLEXUS, S.L 2018	738.921,59 €	Ejecutado
21.804-0007/0411 NTT DATA SPAIN, S.L.U.	774.400,00 €	Ejecutado
P02.C05.I3.P01.A04.01 (21.831-0112/0411) NTT DATA SPAIN, S.L.U.	2.022.031,00 €	En ejecución

Adecuación de inscripciones a norma técnica

La adecuación de la información a la nueva estructura informática de los datos obrantes en la actualidad en los libros de registro de los Registros de Aguas de los organismos para poder ser enviada al sistema Registro de Aguas electrónico y Base asciende a **casi 17 millones de euros** (16.624.526,43 €) ya comprometidos y ejecución.

Clave	Organismo	Presupuesto	Estado
P02.C05.I3.P01.A04.02	Cantábrico	1.263.358,69 €	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.03	Miño-Sil	4.040.349,42 €	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.13	Duero	1.403.600,00	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.04	Duero	968.344,62	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.20	Tajo	885.776,57	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.22	Guadiana	2.704.180,00	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.01	Guadalquivir	2.048.521,36	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.21	Segura	864.519,68	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.01	Júcar	2.029.370,33	En ejecución
P02.C05.I3.P01.A04.01	Ebro	1.384.850,38	En ejecución

Inversión previa en adecuación de inscripciones en norma técnica.

6. PROGRAMA DEL PROYECTO

El calendario previsto contempla:

- **Julio de 2025:** Clausura de la gestión mediante hojas móviles y entrada en funcionamiento del Registro de Aguas del sistema electrónico para nuevas inscripciones.
- **Enero 2026:** Entrada en funcionamiento de la Base Central Agua.

- **Verano de 2026:** Objetivo de haber trasladado electrónicamente el **80% de las inscripciones existentes**.
- **Verano de 2027:** Completar el **traslado del 100%** de las inscripciones al sistema electrónico.

Programa de Trabajos

Tarea	Julio 2025	Enero 2026	Verano 2026	Verano 2027
Clausura de la gestión mediante hojas móviles y entrada en funcionamiento del Registro de Aguas del sistema electrónico para nuevas inscripciones	■			
Entrada en funcionamiento de la Base Central Agua		■		
Objetivo de haber trasladado electrónicamente el 80% de las inscripciones existentes			■	
Completar el traslado del 100% de las inscripciones al sistema electrónico				■